Obra Social de Agentes de Loterías y Afines

Norma de Atención Nº: Vigencia:

	A CARGO ENTIDAD	A CARGO AFILIADO	COBERTURA SOBRE (*4)
AMBULATORIOS (*)	40%	60%	VADEMECUM
AMBULATORIOS (*1)	50%	50%	VADEMECUM
TRATAMIENTO DE LA DIABETES	100%		VADEMECUM
INSULINAS	100%		MANUAL FARMACEUTICO
PLAN MATERNO INFANTIL (*2)	100%		VADEMECUM

TIPO DE CREDENCIAL (*3)

Oficial: SI Provisoria: SI

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: SI

TIPO DE RECETARIO (*5)

Particular de cualquier médico: SI

Otros: SI

VALIDEZ DE LA RECETA: 30 (treinta) días contando

la fecha de prescripción

PSICOFARMACOS: Duplicado: SI

Fotocopia: NO

ACLARACION FIRMA MEDICO Y Nº MATR.

Con sello: SI Manuscrito: NO

ACLARACION CANTIDAD DE UNIDADES

Letras: SI Números: SI

LIMITACIONES CANTIDAD Y TAMAÑO

Hasta tres (3) especialidades por receta de distinto principio activo.

Excepciones:

- Hasta uno (1) del tamaño mayor o siguiente al menor por receta.
- Antibióticos inyectables monodosis: Hasta cinco
 (5) unidades.
- Antibióticos inyectables multidosis: Hasta dos (2) unidades.

ESPECIALIDADES EXCLUIDAS

- -PRODUCTOS DE PRESENTACION Y/O USO HOSPITALARIO O DE VENTA LIBRE(AUN CUANDO FIGUREN EN EL VADEMECUM)
- TODO GENÉRICO QUE NO FIGURE EN EL VADEMECUM (Excepto con autorización previa. Ver *6)

ENMIENDAS SALVADAS:

Por el médico: SI (errores de prescripción) Por el afiliado: SI (errores de expendio) Por el farmacéutico: SI

(*) AMBULATORIOS 40%

Exclusivamente para plan PMO

(*1) AMBULATORIOS 50%

Exclusivamente para JUEGOS DE AZAR / ALTA COMPLEJIDAD

(*2) PLAN MATERNO INFANTIL

Las recetas deberán contener la leyenda "PLAN MATERNO INFANTIL".

COBERTURAS:

MADRE: Desde el momento del diagnóstico y hasta 30 (treinta) días posteriores al parto.

Obra Social de Agentes de Loterías y Afines

Norma de Atención Nº: Vigencia:

NIÑO:

- a) MEDICAMENTOS: Hasta el primer (3er.) año de vida.
- b) **LECHES MEDICAMENTOSAS**: Hasta el 3er (tercer) mes de vida y hasta un máximo de 4 (cuatro) Kilogramos por mes.

MUY IMPORTANTE:

- a) Toda prescripción de leches deberá venir en recetarios por separado de los medicamentos.
- b) En todas las recetas **debe figurar el diagnóstico**; en el caso de PMI es válido "EMBARAZO DE XX SEMANAS" o el diagnóstico codificado de la O.M.S. No es válida la leyenda "SECRETO PROFESIONAL".

REQUISITOS PARA OBTENER EL BENEFICIO DEL P.M.I.

MADRE:

- a) Credencial de afiliado de la Obra Social.
- b) Recibo de sueldo del titular, con antigüedad no mayor a los 90 días.
- c) Documento de identidad.
- d) Certificado de embarazo y/o identificación en credencial del afiliado de beneficio PMI

NIÑO:

- a) Credencial de afiliado de la Obra Social.
- b) Recibo de sueldo del titular, con antigüedad no mayor a los 90 días.
- c) Documento de identidad (Certificado o Partida de Nacimiento del niño).

(*3) CREDENCIAL

Juntamente con la credencial (Oficial o Provisoria), el beneficiario deberá presentar recibo de sueldo del titular (no mayor a de 30 días de antigüedad) y el D.N.I..

IMPORTANTE: Se deberá verificar la vigencia tanto de la credencial oficial como de la provisoria.

(*4) COBERTURA

- a) Toda receta o prescripción médica deberá efectuarse en forma obligatoria expresando el nombre genérico del medicamento o denominación común internacional que se indique seguida de forma farmacéutica y dosis / unidad, con detalle de grado de concentración.
- b) A los efectos de brindar el respectivo porcentaje de descuento, se deberán priorizar las MARCAS COMERCIALES incluidas en el VADEMECUM, pudiendo igualmente entregar cualquier nombre comercial, presentación, concentración y dosis que cuente en vuestro stock siempre y cuando posea el mismo principio activo prescripto por el profesional médico. En los casos de asociaciones se reconocerán siempre que alguno de los principios activos de su composición se encuentre en vademécum, el producto figure en el Manual Farmacéutico y tenga troquel.
- c) En aquellos casos en que la presentación (comprimidos, grageas, jarabe, suspensión, etc.) incluida en el vademécum haya sido modificada por el Laboratorio que lo produce, el farmacéutico se

Obra Social de Agentes de Loterías y Afines

Norma de Atención Nº: Vigencia:

encuentra habilitado a los efectos de reemplazar el medicamento prescripto por la nueva presentación, siempre y cuando esta figure en la última publicación del Manual Farmacéutico.

Ejemplo:

Si en vademécum figura un determinado principio activo cuya presentación es de 20 comprimidos y en Manual Farmacéutico esta ha sido reemplazada por otra de 30 comprimidos, el farmacéutico se encuentra habilitado a entregar esta nueva presentación de mayor cantidad.

(*5) RECETARIO

Receta electrónica ajustada a norma vigente y convalidada por autoridad de aplicación. Las recetas en gral. deberán contener los siguientes datos:

- Nombre de la Entidad.
- Nombre y apellido del beneficiario.
- Número de afiliado (No se aceptarán recetarios con la leyenda "EN TRAMITE")
- Medicamentos recetados y cantidad de cada uno en números y letras. (Si no se indica cantidad, se expenderá solamente uno).
- Forma farmacéutica y dosis de cada producto prescripto.
- Firma y sello con número de matrícula del profesional.
- Fecha de prescripción.
- Diagnóstico (No es válida la leyenda "SECRETO PROFESIONAL").
- Troqueles y códigos de barras.
- Toda corrección o enmienda deberá ser salvada por el médico con sello y firma.

(*6) AUTORIZACIONES

Se podrán **expender productos que no figuren en el vademécum**, siempre que se encuentren **previamente autorizados** por alguna de las siguientes personas:

- Dra. Ana Muñoz (M.N. 69461)
- Dra. Ximena Martin (MN. 141362)
- Dr. Oscar Belot (M.N. 75554)

(*7) PRESENTACIONES

- a) La presentación de la facturación no deberá exceder los 30 (treinta) días de la fecha de expendio.
- b) Las refacturaciones no deberán presentarse con posterioridad a los 30 (treinta) días de recibido el débito y se efectuarán planillas por separado de las facturaciones del mes.
- c) Cada receta/s debe estar acompañada por el correspondiente ticket factura/validador con datos completos de la farmacia.

MUY IMPORTANTE:

TODO LO NO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES NORMAS OPERATIVAS ESPECIALES SE RIGE POR LAS NORMAS GENERALES DE ATENCION Y PRESENTACION ENTREGADAS OPORTUNAMENTE.

Obra Social de Agentes de Loterías y Afines

Norma de Atención Nº: Vigencia:

MODELOS DE CREDENCIALES





